



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 642-2025  
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante **INFORME TECNICO Nro 003 - GMCM-GCC-2025-M**, Macas, 31 de enero de 2025, suscrito por el Arq. Adrian Zavala Cárdenas, ESPECIALISTA DE CATASTROS 1, en el que manifiesta en la parte pertinente: (...) **5.- CONCLUSION:** *Me permito informar conforme a los antecedentes expuestos que la documentación de la SRA. RAMON RODAS MAYRA GUISELLA, de estado civil casada, cumple con lo requerido para el Proceso de declaratoria como bien mostrenco y para su correspondiente adjudicación del bien inmueble con una superficie total de 606,20m<sup>2</sup>, dándose cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza que Reglamenta los Procesos de Adjudicación a Favor de los Posesionarios de Bienes que Carezcan de*



*Titulo Inscritos en el Cantón Morona y Regularización de los Bienes que se encuentren Posesionados dentro del Área de Adjudicación del EX-IERAC en el Cantón Morona. El predio cumple con el lote mínimo según las normativas de la zona – 1 a la que pertenece, se encuentra ubicado en el Barrio o Sector “Yambas”, en la calle Víctor Jaramillo entre la calle 12 de Febrero y la calle Inca Atahualpa, en la zona urbana de la Parroquia Macas; fuera de la adjudicación dada por el EX-IERAC. Se ha demostrado conforme la documentación adjunta; la inspección técnica e informes técnicos de que no existe ningún impedimento para que sea adjudicado el bien a la poseionaria beneficiaria SRA. RAMON RODAS MAYRA GUISELLA. Se solicita señorita Directora se proceda a revisar la documentación y enviar todo el expediente de documentación técnica al departamento jurídico para que realice una revisión del trámite, con su correspondiente informe jurídico y si es procedente, se analice y realice el proceso correspondiente de legalización y adjudicación del bien mostrenco del terreno al beneficiario indicado.6.- RECOMENDACIONES Se recomienda se proceda con la declaratoria de bien mostrenco y su correspondiente adjudicación al beneficiario indicado y se revisen todo los documentos adjuntos del proceso. Adjunto: expediente en PDF y físico del trámite administrativo para su proceso de legalización correspondiente.*

**Que**, mediante **INFORME JURÍDICO**, de fecha 07 de febrero del 2025, suscrito por el Ab. Rafael Escandón, **ESPECIALISTA DE PROCURADURÍA SINDICA**, en el que manifiesta los siguiente: **RECOMENDACIÓN:** *Se recomienda con sustento en el Art 10.- Informe de la Comisión de Planificación y presupuesto, de la Ordenanza que Reglamenta los Procesos de Adjudicación a favor de los Posesionarios de bienes que Carezcan de Titulo Inscritos en el Cantón Morona y Regularización de los Bienes que se encuentren Posesionados dentro del Área de Adjudicación del EX-IERAC en el Cantón Morona se proceda con la declaratoria de bien mostrenco a favor de la SRA. RAMON RODAS MAYRA GUISELLA.*

**Que**, mediante **Informe 007-A-2025 GMCM-CPP**, de fecha 18 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que en la parte pertinente manifiesta lo siguiente: **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** *La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado el trámite de REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN BIEN INMUEBLE MOSTRENCO A FAVOR DE LA SRA. RAMÓN RODAS MAYRA GUISELLA, Clave Catastral: 1401500502003008, Área Total del Terreno: 606,20m<sup>2</sup>; Avalúo del suelo: 14.831,89; Avalúo de la construcción: 00,00; Avalúo Total: 14.831,89; recomienda al Concejo Municipal lo siguiente: Se proceda a la **DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO Y SU CORRESPONDIENTE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA SRA. RAMÓN RODAS MAYRA GUISELLA** en vista que el trámite cumple con lo que establece la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES QUE CAREZCAN DE TITULO INSCRITOS EN EL CANTÓN MORONA Y REGULARIZACIÓN DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN POSESIONADOS DENTRO DEL ÁREA DE ADJUDICACIÓN DEL EX\_IERAC EN EL CANTÓN MORONA; por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el*



*trámite que corresponde.*

**Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-0175-M, Macas, 20 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que solicita se ingrese a la próxima sesión de concejo municipal el siguiente punto: “*Conocimiento, análisis y resolución del TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN BIEN INMUEBLE MOSTRENCO A FAVOR DE LA SRA. RAMÓN RODAS MAYRA GUISELLA*”**

**Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2025, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “ Conocimiento, análisis y resolución del TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN BIEN INMUEBLE MOSTRENCO A FAVOR DE LA SRA. RAMÓN RODAS MAYRA GUISELLA”.En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.**

#### **RESUELVE**

**POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO Y SU CORRESPONDIENTE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA SRA. RAMÓN RODAS MAYRA GUISELLA, PREDIO CON CLAVE CATASTRAL: 1401500502003008, ÁREA TOTAL: 606,20 M2. EN VISTA QUE EL TRÁMITE CUENTA CON LOS INFORMES FAVORABLES CORRESPONDIENTES Y CUMPLE CON LO QUE ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITOS EN EL CANTÓN MORONA Y REGULARIZACIÓN DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN POSESIONADOS DENTRO DEL ÁREA DE ADJUDICACIÓN DEL EX\_IERAC EN EL CANTÓN MORONA.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Macas, 24 de febrero de 2025

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**